

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Biblioteca Nacional.

TOMO XXXVI.

ABRIL 28 DE 1903.

NUM. 32.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Al Público.

En la Sección de Instrucción Pública de la Secretaría general, además de las que mencionamos en el número anterior de este periódico, existen las contestaciones siguientes:

Pacimca.—María Zarco. Francisco Escamilla. María de Jesús López. Petra González. Francisco Chávez. Albino Uribe. Hermenegilda Reyes. Emeteria Vizuet vda. de Cervantes.

Municipio de Toluca, Zapotlán.—F. Reyes Vazquez. Luis Pineda. Néstor Orozco. Miguel Cruz y demás signatarios.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, en la semana del 13 al 19 de Abril de 1903.

REGISTRO CIVIL.

Presentaciones Matrimoniales.

Fabián Pacheco y Macedonia García, Benito Chávez y Carmen García, Juan Olvera y Francisca Cruz. Francisco Téllez y Soledad Flores.

Matrimonios efectuados.

Nacimientos registrados, hombres.

Inhumaciones: 26 hombres y 25 mujeres.

Idem gratis: niño 1, adultos 8.

Niños vacunados.

Hombres 18, mujeres 23.

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.

Carneros.

Chivos.

Cerdos.

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos.

Mulas.

Asnos.

Perros.

Obras materiales.

Excavación en la 2ª calle de Arista, metros.

Empedrado en la 2ª calle de Arista, metros.

Excavación para atarjea en la 2ª calle de Fernando Soto, metros.

Desazolve en el río de la ciudad, metros.

Ladrillo y adobe en el horno crematorio.

Maciso de mampostería en el mismo.

Compras hechas por el Municipio.

Cebada para los animales del corral de consejo, litros .	1,950
Paja para los mismos, kilos.	2,826
Cemento para piso de la oficina del fiel contraste, barrica.	1
Manta para cielo-raso de la misma oficina, metros.	29
Clavo recortado de 3 y de 4 puigadas para el kiosco de la plaza de la Independencia, kilos.	13½
Candado con dos llaves y sus armellas para la puerta del mismo.	1
Pintura aplomada para el mismo kiosco, bote	1
Tablas ocote de 8 varas y 18 X 2 pulgadas para el mismo.	6
Tablas ocote de 8 varas y 18 X 1 pulgadas para el mismo.	6
Clavo de alambre para tejado del corral de consejo, kilos.	2
Clavo recortado para el mismo, kilos.	5
Cintas ocote de 8 varas y 5 X 1½ pulgadas, para el mismo.	2
Girones ocote de 8 varas y 5 X 3 pulgadas para el mismo.	3
Tabla ocote de 8 varas y 18 X 2 pulgadas para el mismo.	1
Sal mar para los animales del mismo, kilos.	11
Untura de segunda para los carros de la limpia al mismo, cajas.	2
Pintura para defensas de los árboles de la 2ª calle de Hidalgo, bote.	1
Papel para impresiones de los juzgados conciliadores, manos.	3
Papel para impresiones municipales, resma	1
Plumeros para el aseo del salón de la H. Asamblea municipal.	2
Alcuzar para aceitar la máquina de escribir de la presidencia municipal.	1
Vidrios de 45 X 30 centímetros para el traga-luz de la misma.	2
Jabón para los presos de la carcel del Estado 360 piezas, kilo.	30 ^{ux}
Pasadores para puertas de la misma.	2
Linternas para la gendarmería municipal.	12
Carne envenenada para perros vagamundos, raciones.	100
Tubos fierro de ¾ para la plaza de Matamoros.	4
Tuercas de ¾ para la misma, gramos.	250
Tapón de ¾ para la misma.	1

Ministrado por el Municipio.

Escobas de popote para limpia de los jardines públicos.	48
Escobas de popote para la carcel del Estado	48
Lozas para citarilla de la 2ª calle de Hidalgo.	96
Tapas para atarjea de la misma calle.	12
Tapas para atarjea de la 2ª calle de Fernando Soto.	12
Petróleo para linternas de la gendarmería municipal, litros.	58
Petróleo para la carcel del Estado, litros	8

NOTICIA del movimiento habido en la Biblioteca del Instituto del Estado durante el mes de Marzo de 1903.

—NÚMERO DE LECTORES.—

De obras de Electricidad.....	1
" " " Física.....	5
" " " Filosofía.....	1
" " " Geografía.....	1
" " " Geometría Analítica.....	53
" " " Historia General.....	64
" " " Historia Natural.....	6
" " " Idiomas.....	12
" " " Literatura.....	16
" " " Matemáticas.....	7
" " " Novelas.....	14
" " " Periódicos.....	5
" " " Química.....	59
Suma.....	244
Número de visitantes.....	31

—PERIÓDICOS RECIBIDOS.—

Los oficiales de los Estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Zacatecas, y el del Estado.

De la ciudad de México: "La Patria," "El Diario del Hogar" y "Le Courrier de Mexique," y "El Herald." de esta ciudad.

Publicaciones Científicas: "La Nature" "El Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana," "La Escuela de Medicina" y "The Electrical World and Engineer."

Obras recibidas.—Atlas de Geographie Historique por F. Sehrades, un ejemplar empastado.

Pachuca, 31 Marzo de 1903.—V. B.° Joaquín González.—Antonio Pérez Ramírez Bibliotecario.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de primera instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Marzo de 1903.

JUZGADOS	Existencia de Febrero.	Entradas en Marzo.	Despachadas en Marzo.	Pendientes para Abril.
Actopan.....	102	14	15	101
Apam.....	25	13	7	31
Atotonilco.....	17	18	20	15
Huejutla.....	425	12	25	412
Huichapan.....	48	18	11	55
Ixmiquilpan.....	37	11	12	36
Jacala.....	86	11	0	97
Metztitlán.....	115	5	12	108
Molango.....	72	11	11	72
Pachuca 1°.....	285	34	41	278
Pachuca 2°.....	226	32	33	225
Conciliador 1° Pachuca.	22	32	24	30
Conciliador 2° Pachuca.	54	27	33	48
Tenango de Doria.....	43	6	0	49
Tula.....	9	11	7	13
Tulancingo.....	14	19	22	11
Zacualipán.....	11	7	6	12
Zimapán.....	35	13	17	31
Sumas totales...	1,626	294	296	1,624

Pachuca, Abril 23 de 1903.—Manuel Bravo.

Gobierno del Estado.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad que me concede el artículo 2° de la ley de 28 de Mayo de 1869, expedida por el Congreso de la Unión, he tenido á bien expedir el siguiente

REGLAMENTO PARA CUBRIR LAS BAJAS DEL EJERCITO.

Art. 1.° A fin de proporcionar para el Ejército el contingente que corresponde al Estado, en los primeros quince días del mes de Octubre de cada año la Secretaría General de Gobierno señalará el número de individuos con que haya de contribuir cada Distrito, teniendo en cuenta que dicho contingente será al respecto de uno al millar del censo de la población.

Art. 2.° Hecho el señalamiento de que habla el artículo anterior, se comunicará á los Jefes Políticos, quienes con vista de los padrones que sirvieron para las elecciones municipales mandarán formar en la segunda quincena de Diciembre lista nominal de los individuos que deban entrar en sorteo por hallarse en condiciones de prestar servicio militar.

Art. 3.° Un ejemplar de dicha lista se mandará fijar en los lugares públicos, y la original se depositará en el archivo de la oficina, firmada por el Jefe Político y el secretario; servirá para los sorteos del año siguiente, y de ella se remitirá copia á la Secretaría General dentro de la primera quincena del inmediato Diciembre.

Art. 4.° Los nombres de los individuos contenidos en la lista se escribirán separadamente en cédulas idénticas, que se guardarán en una urna, la cual será marcada por el Jefe Político con el sello de la Jefatura, en presencia del Presidente Municipal de la cabecera y de dos vecinos de notoria honradez, designados por la nombrada autoridad política, y se depositará en la secretaria de la misma Jefatura, bajo la responsabilidad del secretario.

Art. 5.° Si después de formada la lista hubiere necesidad de adiccionarla, el Jefe Político hará que se adicione, se publiquen los nombres de los nuevos individuos, se dé aviso á la Secretaría General y se formen las cédulas correspondientes, las cuales, abierta la urna, se incluirán en ella, observándose para la apertura y clausura las formalidades establecidas en este Reglamento. Los individuos á que se refiere el presente artículo entrarán en los sorteos que se verifiquen durante el año, con posterioridad á su inscripción.

Art. 6.° Cada vez que deba hacerse sorteo, el Jefe Político señalará el día en que haya de verificarse, y citará para el acto al Presidente Municipal y vecinos de que habla el artículo 4.°, á efecto de que en presencia de estos tres se examine el sello ó sellos de la urna. Si los sellos se encuentran intactos se abrirá la urna y se extraerán tantas cédulas cuantos reemplazos sean necesarios. Puesto por obra lo indicado, volverá á cerrarse y sellarse aquella en presencia de las personas mencionadas, levantándose acta que subscribirán con el Jefe Político y el secretario de la Jefatura. Si aparecieren rotos los sellos, se consignará desde luego el hecho á la autoridad judicial, sin perjuicio de hacer nuevas cédulas conforme á la lista que debe existir en el archivo y de verificar el sorteo.

Art. 7.° Cumplido el artículo que antecede, el Jefe Político, por los medios más expeditos, hará saber el resultado á los individuos designados en suerte, con objeto de que se presenten dentro de tercero día á prestar sus servicios, y si no lo hicieren, procederá á aprehenderlos. Dichos individuos quedarán á disposición de la Secretaría General para que los mande entregar á la autoridad militar encargada de recibir reemplazos.

Art. 8.º Los Jefes Políticos remitirán á la Secretaría General dos copias certificadas de las actas de sorteo, por cada uno de los individuos destinados á prestar servicio militar. Una de ellas quedará en la Sección de Milicia, y la otra se enviará á la Autoridad Militar con el reemplazo respectivo.

Art. 9.º Los Jefes Políticos en el transcurso del año, podrán verificar el sorteo ó sorteos que fueren necesarios para cubrir el contingente que corresponde á su Distrito.

Art. 10. Quedan exceptuados de entrar en sorteo:

I. Los que para el servicio militar no tengan las condiciones que exige la Ordenanza General del Ejército y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

II. Los que hayan servido en el Ejército por cinco años ó más.

III. Los funcionarios ó empleados de la Federación, del Estado ó de los Municipios.

IV. Los profesores de enseñanza, siendo titulados y con establecimiento abierto y registrado en la Jefatura respectiva.

V. Los ministros de los cultos.

VI. El hijo único de padres sexagenarios ó que teniendo menos edad estén impedidos para trabajar y aquél les proporcione la subsistencia. Cuando los padres fueren sexagenarios ó imposibilitados para el trabajo y tuvieren varios hijos, se exceptuará de éstos al que mejor se conduzca con sus padres y pueda proporcionarles mayor alivio.

VII. Los que por disposiciones legales estuvieren exonerados.

Art. 11. Las causas de excepción, y cualquiera otra reclamación relativa al sorteo por ilegalidad en el procedimiento, se alegarán dentro de los tres días siguientes á la notificación á que se refiere el artículo 7.º ante el Jefe Político respectivo, quien en vista de los justificantes, resolverá lo que estime conveniente en un término que no exceda de cinco días contados desde el en que se haga valer la excusa, sujetando su acuerdo á la revisión del Ejecutivo.

Art. 12. Los individuos designados por la suerte para el servicio militar conforme á las anteriores prevenciones, serán remitidos por conducto del Gobierno del Estado á la Comandancia Militar del Distrito Federal, en los periodos marcados por el Reglamento de 10 de Junio de 1869, ó en cualquiera otro, según se acuerde con la Secretaría de Guerra, levantándose de cada remisión el acta prevenida por la circular de 24 de Enero de 1898.

Art. 13. Si alguno de los individuos designados por el sorteo para el servicio militar se ausentare del Distrito á que pertenezca para eludir el predicho servicio, se le llevará por medio de los agentes de la policía ó de la seguridad pública, del lugar donde se encuentre al de la Jefatura del expresado Distrito, la que tendrá presente la circunstancia mencionada para rendir el informe que se pida si hubiere ofrecimiento de substituto.

Art. 14. El Ejecutivo se reserva la facultad de admitir substitutos por causas graves y comprobadas, y en ningún caso lo podrán hacer los Jefes Políticos.

Art. 15. Los encargados de hacer el sorteo, que cometieren fraude para que el servicio recaiga en persona determinada ó para eximir á quien resulte designado en suerte, incurrirán en las responsabilidades civil y criminal á que haya lugar.

Art. 16. Para los sorteos que se verifiquen en el presente año, la lista de que habla el artículo 2.º se formará en el próximo mes de Mayo.

Por tanto, mando se inprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, 21 de Abril de 1903—
Pedro L. Rodríguez.—Francisco Hernandez, Secretario General.

PLAGA BUBONICA.

Sinónimos bajo los cuales es conocida.

PESTE, PESTE BUBONICA, PLAGA BUBONICA, PESTE-NEGRA,
POR EL DOCTOR KITASATO.

(CONTINUA.)

BACTERIOLOGIA.

El caldo ó consomé se vuelve turbio al principio por el crecimiento de los microbios, pero después, floculi perfectos se forman y hay sedimento en el fondo de la probeta. En leche esterelizada la reproducción del bacillus de la plaga se efectúa junto con la coagulación de la leche al fin del segundo día. En las papas se observa una capa ó tela muy fina casi de una apariencia disecada á una temperatura de 37° C.

El bacillus de la plaga es un *anaerobe*. En realidad su crecimiento es más y más vigoroso en cultivos *anaerobes* y en tales cultivos su virulencia se conserva por un tiempo indefinido. Cultivos de ocho y diez meses de tiempo se ha visto que poseen su original virulencia. La mejor temperatura es entre 36° y 39° C. El bacillus no produce gas alguno.

Animales de laboratorio, tales como, ratones, ratas, puercos de Guinea y conejos, todos son susceptibles á la infección. Todos ellos se enferman en el curso de veinticuatro á veintiocho horas después de su inoculación, elevándose su temperatura hasta 41.5° C., y mueren en un término de dos á cinco días según su tamaño y la cantidad de virus inoculado. Examinando después de su muerte las partes al rededor del sitio de su inoculación, se ve que están llenas de un sudor-gelatinoso, el bazo inflamado y á menudo se encuentran tumores en las glándulas linfáticas. Cuando los animales se inoculan por medio de inyecciones en el canal digestivo ó se alimentan con el virus, sucumben exactamente bajo las mismas condiciones que aquellas mencionadas primero.

Los experimentos hechos con la inhalación no han producido resultado alguno. Los pichones no son susceptibles á la infección de la plaga.

La preservación de la virulencia de los microbios ha sido ya tratada antes. En los cultivos artificiales se pierde la virulencia rápidamente, de modo tal que cuando se deja en el incubador de tres á cuatro días, se encuentra que los microbios están privados por completo de su acción patogénica y tal vez hasta de su vitalidad. Si el cultivo se deja en el incubador un sólo día y después se quita poniéndolo en un lugar frío, conservará su virulencia por una ó dos semanas pero muy raras veces más tiempo. Los bacillus sufren una atenuación si se cultivan por varias generaciones de una manera artificial. Por lo tanto los cultivos deben de conservarse vigorosos, haciéndolos pasar constantemente por el organismo animal.

Que el bacillus produce envenenamiento en el cultivo artificial, está fuera de duda, por el hecho de que el caldo esterilizado (á 50° C. por veinte minutos) se encuentra que posee propiedades tóxicas. Solamente que la cantidad requerida para producir un envenenamiento fatal debe ser diez veces mayor que cuando no está esterilizado.

A fin de tener una idea correcta de la vitalidad del microbio de la plaga y por consiguiente cómo puede hacerse la desinfección, es necesario estudiar la resistencia del microbio á la acción de los agentes químicos ó físicos. Se ha encontrado que cuando el contenido de una buba se extiende en capas delgadas y se deja secar cubiertos por cristales, todos los microbios mueren al final del cuarto día. Una temperatura de 15° C. es suficiente para destruirlos en 30 minutos y en el esterilizador de vapor mueren al cabo de unos cuantos minutos. Si en el cultivo en caldo-consomé se pone con solución de ácido carbólico á 1 por 100 de concentración, el bacillus se encontrará muerto

al cabo de una hora. Con una concentración de cal a 1 por 100, el resultado es idéntico, pero la solución de cal al $\frac{1}{2}$ por 100, no es tan eficaz, pues requiere poco más de tres horas para matarlos.

Es un punto muy importante determinar si puede hacerse el diagnóstico de la plaga por medio del examen bacteriológico de la sangre de la yema de los dedos del paciente. Hemos podido demostrar la presencia del microbio en la sangre en veinticinco casos de veintiocho que examinamos y por lo tanto somos de la opinión que el examen de la sangre de la yema del dedo es decisivo en la mayoría de los casos. Es sin embargo necesario ser muy experto y hábil para hacer el examen bacteriológico, pues en muchos casos el número de bacillus es extremadamente pequeño, de modo que tienen que examinarse diferentes cristales antes de llegar a un resultado positivo. Un examen del fluido tomado de la glándula inflamada puede tal vez ofrecer un medio más fácil.

Vamos ahora a considerar la manera de la infección. Hemos observado muchos casos en que el contagio por los órganos respiratorios pudo haber sido fácilmente presumido. Sin embargo, el modo más corriente debe ser el de inoculación por medio de heridas externas. El hecho de que se encontraron microbios en los contenidos intestinales y los resultados positivos obtenidos con el contagio artificial por el tubo digestivo, nos llevan a la conclusión de que la infección por este medio es muy posible.

Experimentos prácticos nos enseñan que los animales pueden hacerse inmunes contra el bacillus de la peste por inyecciones preliminares del virus atenuado. El mismo resultado se obtiene por la inyección de cultivos virulentos esterelizados a 60° C. Pero para producir una gran cantidad de antitoxina en la sangre de los animales, éstos tienen que ser "hipodérmicamente" vacunados por medio de repetidas inyecciones de grandes dosis de virus virulento fresco. El serum de estos animales vacunados hipodérmicamente se ha demostrado que posee propiedades antitóxicas. Por ejemplo: 1 c. c. del serum inyectado en los tejidos subcutáneos de un puerco de Guinéa, será suficiente para neutralizar la dosis fatal dos ó cuatro veces mayor inyectada de una vez. Más aún, el serum esta dotado con propiedades curativas.

Experimentos han demostrado que el serum inyectado doce horas después de la inoculación han salvado la vida a puercos de Guinéa que habrían muerto irremediabilmente de la infección en cuarenta y ocho horas.

ANATOMIA PATOLOGICA.

La muerte se anuncia muy claramente y desde temprano en la enfermedad. A menudo hay elevación de la temperatura desde la muerte. Aoyama, refiere un caso en que cuatro horas después de muerto el paciente, se le tomó la temperatura del recto, y el termómetro marcó 43° C. (109.4 F) que fué el límite de lo que podía marcar el termómetro. Derrames subcutáneos no son frecuentes en las epidemias modernas aunque parece que lo fueron en las primitivas. Ya hemos dicho, que es común la presencia de carbunclos, furunclos, etc., etc. La emaciación no acompaña a casos que no sean rápidamente fatales.

Ya hemos descrito la localización de las "bubas" externas. La inflamación de los músculos ó glándulas internas es como regla consecutiva a las externas.

Por ejemplo: la hinchazón de las glándulas cruro-inguinales es a menudo seguida por la de las glándulas bumbas ó hipo-gástricas. Estas últimas suelen ser las primeras en hincharse pero extremadamente raro. Otras glándulas en el periteneo ó en las cavidades pleurales pueden afectarse secundariamente. Muchos autores dudan que las glándulas mesentéricas pueden ser el asiento de la primera localización, aunque algunos se inclinan no sólo a admitir la posibilidad de esto sino que afirman que tal primaria localización prueba el origen intestinal en esos casos.

La formación de las primeras bubas es debida a los siguientes factores: (Aoyama) *Hyperæmia* y dilatación de las arterias y en algunos casos hemorragias, traspiraciones de una naturaleza inflamatoria, hiperplasia de los tejidos celulares y al último el enorme aumento de los microbios específicos en la sustancia de las glándulas. Si éstas se abren se encuentran congestionadas presentando algunas veces derrames hemorrágicos en su sustancia. Su consistencia disminuye especialmente hacia el período de la supuración. Allí se encuentran los bacillus de la plaga, algunas veces en su más puro estado de cultivo, aunque suelen encontrarse con otras bacterias.

Segun el autor Aoyama las asociaciones de estos microbios micrococci y estreptococci deben considerarse como los agentes directos de la supuración. Los tejidos periglandulares se encuentran infiltrados con sudores ó emanaciones gelatinosas y hemorrágicas y allí hay una reproducción abundante del microbio de la plaga. Cambios inflamatorios en los tejidos periglandulares hacen las bubas inmóviles bajo la piel y la supuración consecutiva se extiende a estos tejidos.

Algunas veces las bubas ó tumores sufren una resolución sobre todo en los casos favorables. La supuración es la consecuencia natural, y finalmente, las glándulas supuradas acaban por abrirse, dejando unas úlceras que tardan mucho en cicatrizar. Como ya se dijo antes, a todo esto puede acompañar un proceso necrótico.

Un curso inflamatorio de naturaleza semejante se observa en todas las estructuras linfáticas, por ejemplo, en la boca y en la faringe y especialmente en los linfáticos del estómago y los intestinos.

Sistema nervioso.—La dura mater ó membrana del cerebro está congestionada y la piamater puede ser el asiento de pronunciada y extensiva adema; puede haber también algún derrame de sangre en la arachnoidea.

El cerebro y la cuerda espinal están hiperemiados y algo edematosos pero las hemorragias son raras. Un caso de hemorragia en la médula, causando extrema disnea, y otro caso de hemorragia en los núcleos grises centrales son referidos por Aoyama. El fluido ventricular así como el cerebro-espinal puede aumentar en cantidad.

En la sangre hay un gran aumento en el número de leucocitos, un hecho que fué lo que llamó la atención de Hirsch y Sommerbrodt. El aumento puede llegar a veinte veces su número normal (Aoyama) mientras que por otra parte los erythrocytos no disminuyen. Hay sin embargo disminución en la cantidad de hemoglobina. Ya hemos hecho notar los derrames subcutáneos y los de al rededor de las glándulas. Pueden también observarse en las membranas mucosas, en los músculos, en las cubiertas de los nervios, en la adventicia de las arterias, bajo las membranas cerosas, ("subcapsular") en las cavidades serosas y en la sustancia de alguna de las vísceras. El derrame de algunas grandes arterias ha sido ya también referido.

El corazón se dilata usualmente sobre todo el ventrículo derecho.

Los músculos se ponen anémicos y sueltos y son el asiento de una degeneración parenquimatosa que algunas veces va acompañada de infiltración grasosa.

Los órganos respiratorios.—Hay lesiones catarrales en la laringe, las que pueden encontrarse edematosas ó hiperemiadas notándose congestión hypostática. En plagas neumónicas, encontramos puntos de bronco-neumonía rodeados de una zona de tejidos pulmonares congestionados. En algunos casos los alveolos se encuentran llenos de fluidos sanguinolentos abundantes del bacillus de la plaga pero sin un cambio patológico notable en el parenquima pulmonar. Ocasionalmente se han notado muchos abscesos e infartos pulmonares. También se han notado cambios pleuríticos en los casos de neumonía así como en los pacientes que principiaron con bubas en la axila.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS.

NO SERA UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerias y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

PREPARACION DE WAMPOLE

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa debe ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Resfriados, Influenza, Debilidad General y Nerviosa, Anemia, Afecciones de la Sangre, la Garganta y los Pulmones. "El Dr. Fernando López, de México, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor, y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede referirse ó sus antecedentes. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en todas las Droguerías y Boticas

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CITACION.

Por no haber tenido lugar la diligencia de inventarios y avaluó de los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Mónico Valdés el día designado, con citación del representante fiscal y de los interesados á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, se señala nuevamente para dicha diligencia, las nueve de la mañana del tercer día útil siguiente al de la última publicación de la presente.

En cumplimiento de lo mandado por el C. Lic. Francisco Flores Juez de primera Instancia de este Distrito, expido el presente para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, en Actopan (Estado de Hidalgo) á veintinueve de Abril de mil novecientos tres.—Emilio Tapia, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Abril 21 de 1903.—Recibido, Abril 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

Por disposición del C. Lic. Rafael Martínez Juez de primera instancia de este Distrito que conoce del juicio hereditario del Sr. Andrés González, se cita á todos los interesados á que se refiere el artículo 1522 del código de procedimientos civiles, para la diligencia de inventarios, que tendrá lugar á las nueve de la mañana del quinto día último posterior á la última publicación de las tres que deban hacerse en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Y para su publicación expido el presente en Tulancingo á veintiseis de Febrero de mil novecientos tres.—Rafael M. Hernández. 3-1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 17 de 1903.—Recibido, Abril 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En la sección segunda del juicio testamentario de la Sra. Doña Juana Hernández Manilla, vecina que fué de esta Villa, el C. Lic. Filiberto Esquivel Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha veinticinco de Marzo anterior, ha concedido al apoderado de la albacea Srta. Ignacia López Hernández, el término de noventa días para la formación de inventarios por simples memorias, y mando citar por edictos que se publicarán por tres veces consecutivos en el "Periódico Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas comprendidas en el art. 1522 del Código de procedimientos civiles.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expido el presente en Apam á los trece días del mes de Abril de mil novecientos tres. Doy fé.—Manuel Martínez Alvarez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Abril 17 de 1903.—Recibido, Abril 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

En el juicio hipotecario que ante este Juzgado sigue el Sr. Jesús Trejo, hijo, contra Don Carlos Anaya, el C. Juez ha mandado se cite para la primera almoneda del Rancho de Celis situado parte en términos de Omítlán del Distrito de Atotonilco, el Grande y parte en Mineral del Monte del Distrito de Pachuca, valuado en la cantidad de novecientos treinta y nueve pesos, sesenta y nueve centavos de la propiedad del expresado Sr. Anaya, que linda por el Norte, con terrenos de Pueblo Nuevo, de Don Guillermo Manning y de la testamentaria de D. Encarnación Anaya; por el Oriente, con terrenos de la Compañía del Real del Monte y Pachuca, por el Sur, con terrenos de esta misma y con los de D. Pedro Rivera en una corta extensión; y por el Poniente, con terrenos de Gregorio Valencia, debiendo verificarse el acto en este mismo Juzgado el octavo día útil inmediato posterior á la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber por medio de este edicto que deberá publicarse tres veces de siete en siete días en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Heraldo" de esta Ciudad.

Pachuca, Abril veinticuatro de mil novecientos tres.—Amador Castañeda, Srío. 2S-4-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 25 de 1903.—Recibido, Abril 25 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Ante el Juzgado de lo civil de este Distrito se han presentado el Sr. Diego Cervantes y Srta. Concepción de la Portilla solicitando el consentimiento judicial necesario para poder contraer matrimonio, en virtud de carecer de ascendientes y tutor, según lo aseguran, y ofrecido rendir una información para acreditar este último hecho. A dicha solicitud se acordó de conformidad, mandando se cite á las personas que puedan contradecir la pretensión de los promoventes para que dentro de los quince días siguientes á la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á ejercitar sus derechos.

Lo que se manda publicar por cuatro veces consecutivas en el periódico antes expresado y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Pachuca, Abril primero de mil novecientos tres.—Amador Castañeda, Srío. 4-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 20 de 1903.—Recibido, Abril 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Ante el Juzgado de lo civil de este Distrito, se han presentado el Sr. Manuel Sánchez de Lara y Srita. Esther de la Portilla solicitando el consentimiento judicial necesario para poder contraer matrimonio, en virtud de carecer de ascendientes y tutor, según lo aseguran, y ofrecido rendir una información para acreditar este último hecho. A dicha solicitud se acordó de conformidad, mandando se cite á las personas que puedan contradecir la pretensión de los promoventes para que dentro de los quince días siguientes á la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á ejercitar sus derechos.

Lo que se manda publicar por cuatro veces consecutivas en el periódico antes expresado y en el "Diario del Hogar," de la ciudad de México.

Pachuca, Abril primero de mil novecientos tres.—Amador Castañeda, Srio. 4-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 20 de 1903.—Recibido, Abril 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CEDULA HIPOTECARIA.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo ha comparecido el Lic. Ignacio Urquijo con poder del Sr. Esteban García demandando al Sr. Antonio R. Cervantes en juicio hipotecario verbal el pago de la cantidad de doscientos pesos, más los réditos vencidos y por vencer al tipo estipulado, costas, daños y perjuicios. Funda su demanda en el testimonio de una escritura que pasó en esta ciudad el día diez de Junio del corriente año ante el Notario público D. Amador Silva y de cuyo testimonio aparece que D. Antonio R. Cervantes hipotecó dos terrenos de su propiedad situados en el Rancho de Mata Bueno y conocidos con los nombres de "Lote núm. 11" y "Lote núm. 24" á favor del mencionado Sr. García. A esta promoción reanó un auto en el que entre otras cosas se manda que se expida, fije, publique y registre la cédula hipotecaria que se solicita.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetos los terrenos Lote núm. 11 y Lote núm. 24 del Rancho de Mata Bueno de la propiedad de Don Antonio R. Cervantes á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en los mencionados terrenos ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Esteban García.

Pachuca, Agosto 30 de 1902.—E. Castillo Ramírez.—Amador Castañeda, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1903.—Recibido, Abril 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios de la Srita. Petra Licona, vecina que fué de esta capital, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Abril dieciocho de mil novecientos tres.—Amador Castañeda, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1903.—Recibido, Abril 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado á los Sres. Agustín Inurritegui y Lorenzo Maquivar, albaceas de la testamentaria de D. José Maquivar y Zavaleta para que formen el inventario de los bienes pertenecientes á la sucesión por medio de memorias simples extrajudiciales, el Juez de lo civil del Distrito que conoce del juicio respectivo, ha señalado á dichos albaceas el término de noventa días para que practiquen y presenten para su aprobación el inventario y avalúo correspondientes, señalando el propio Juez á los acreedores que tuviera la expresada sucesión el plazo de veinte días contado des-

de el día siguiente al de la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado para que ocurran á los mencionados albaceas á fin de que éstos tomen nota de sus créditos.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1622 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, Abril 17 de 1903.—Amador Castañeda, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1903.—Recibido, Abril 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En el juicio testamentario del Sr. Justo Menia, el C. Lic. Eliberto Esquivel, Juez de primera instancia del Distrito, por auto de fecha veintiocho del actual, mandó convocar por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes á fin de que se presenten á deducir el que les corresponda dentro de treinta días á contar desde la fecha en que se haga la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam á treinta y uno de Marzo de mil novecientos tres.—Manuel Martínez Álvarez, Srio. 3-3

Recaudación de Rentas.—Tepicapulco.—Derechos enterados, Abril 1.º de 1903.—Recibido, Abril 16 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE METZTITLAN.

REMATE

En el juicio verbal, sobre pesos, seguido en este Juzgado por la Sra. Zenona Pazarán contra el C. Marcial Uribe, el Sr. Juez primero Conciliador, Amado Piña, ha mandado se anuncie la venta de los bienes embargados por tres veces, de 4 en 4 días, por edictos en los parajes públicos y en los periódicos "Diario del Hogar" de la ciudad de México y "Oficial" del Estado, señalándose para el remate, que se hará en este Juzgado, las 10 a. m. del 8.º día útil después de la última publicación en el "Oficial" y sirviendo de base la cantidad de setenta y dos pesos del avalúo. Los bienes son: el material de una casa, de una pieza techada de palma, y de embarrado, sita en el barrio de Chiconcunco; una fracción de terreno contiguo á tal casa, como de 15 aras de superficie, con una pequeña cocina en el extremo Sur, lindando por el Poniente con huerta de la actora, y por los otros tres rumbos con calle real y un callejón; y otra fracción de terreno al Sur de la anterior, calle de por medio, como de 20 aras, sembrada en corta extensión de maíz, caña y tomate, y linda al Norte con calle real, al Sur con terreno de Florencio Munguía; al Oriente con Francisco Acosta, y al Poniente con Tomás Posada.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Metztlán á 6 de Abril de 1903.—Aureo B. Serna, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Abril 6 de 1903.—Recibido, Abril 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEHUETLA

REMATE.

En los autos del juicio mercantil sobre pesos, seguido en este Juzgado por D. Eduardo Soñares, contra el Sr. Jacinto Mogica, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado, en virtud de la sentencia respectiva, se saque á remate una casa con su solar ubicados en Tehuetlán de este Municipio, cuyos linderos son: al Oriente, la plaza del mismo Tehuetlán; al Poniente, una casa del Sr. Cristóbal Viniestra; al Norte, una finca del Sr. Doroteo Martínez y al Sur, la calle que conduce á la capilla del propio Tehuetlán. Al efecto ha dispuesto se hagan las publicaciones convocando postores para la cuarta almoneda, en el lugar de la ubicación de los bienes y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalando para la diligencia, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, las diez de la mañana del octavo día útil, después de la última publicación en el primero de dichos periódicos, sirviendo de base la cantidad de seiscientos pesos, con deducción de un tercer diez por ciento.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Abril siete de mil novecientos tres.—Rosalino Zerón, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Abril 10 de 1903.—Recibido, Abril 17 de 1903.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

**NEGOCIACION MINERA DE "EL MANZANO Y ANEXAS"
—MINERAL DEL MONTE.—**

AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación, se convoca á los Sres. Accionistas aviadores para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de esta Compañía, Calle de Ortega n.º 28 Despacho n.º 7 el Jueves 14 de Mayo próximo, á las once a. m. bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe de la Junta Directiva.
 - II. Presentación de cuentas por el ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1902.
 - III. Elección de un Comisario Propietario y uno Suplente para el ejercicio que terminará el 15 de Abril de 1904.
- México, Abril 23 de 1903.—*G. Priego, Srío.* 4-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 24 de 1903.—Recibido, Abril 24 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPAÑIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.

—*Sociedad Anónima*—

AVISO.

En sesión del Consejo de Administración se acordó el Dividendo Núm. 371 á razón de (\$1) un peso por acción, á los Accionistas Aviadores de esta Compañía.

El pago se hará en México en el Banco Central, y en Pachuca en el Banco Hidalgo.

Como aun no se emiten las acciones de esta Compañía, el pago se hará á los tenedores de acciones de Santa Gertrudis y de acciones de Guadalupe, según los libros de Registros de las extinguidas Compañías, á razón de una acción nueva por acción á los Señores Accionistas de Santa Gertrudis, y de tres acciones nuevas por acción á los Señores Accionistas de Guadalupe.

Los Señores Accionistas se servirán tomar nota de que se ha fijado como día para el decreto de dividendo en lo sucesivo el 28 de cada mes en vez del 25 como se hacía anteriormente. Cuando el día 28 fuese feriado, se decretará el dividendo correspondiente el día 29.

Pachuca, 25 de Abril de 1903.—*Jaime Abraham, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 25 de 1903.—Recibido, Abril 25 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 100.—Las Sras. María Robert y Luz Norzagaray, solicitan la concesión de noventa y cuatro pertenencias en un criadero de Mercurio ubicado en el cerro de Santa María Nativitas del Municipio de Cuautepéc de este Distrito, lindando al Norte con terrenos del Sr. Angel Mendía, al Este Oeste y Sur con terrenos del Pueblo de Santa María; y cuyo criadero desean lleve por nombre "El Almaden."

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. Ingeniero Eduardo Fernández de esta vecindad quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Abril 13 de 1903.—*Agustín Decentis.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 24 de 1903.—Recibido, Abril 25 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPAÑIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.

—*Sociedad Anónima*—

AVISO

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas Aviadores de las Minas de Amistad y Concordia el Reparto Núm. 56, á razón de (6.90) seis noventa centavos por acción.

El pago se hará en México en el Banco Central, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Pachuca, 17 de Abril de 1903.—*Jaime Abraham, Srío.* 2-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 17 de 1903.—Recibido, Abril 17 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 152.—El C. Pantaleón Jurado, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de cuatro pertenencias para explotar en la mina denominada "San Miguel Hidalgo" plata y oro que se encuentran en la veta de dicha mina en el pueblo de Capula, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, al Norte de las minas El Refugio y Remedios. Dicha concesión se situará de Oriente á Poniente, teniendo cien metros de Norte á Sur y quedando un tiro que ahí existe próximamente en el centro de la cuadra.

El Ingeniero topógrafo C. Rómulo Castillo, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para practicar las medidas.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Abril 18 de 1903.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 21 de 1903.—Recibido, Abril 22 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 286.—El Sr. Hugh W. Fraser, vecino de esta ciudad solicita la concesión de cuatro pertenencias para la mina antigua llamada "Santa Magdalena" y hoy "¿Quién Sabe?" produce minerales de plomo y plata, y está ubicada en el Cerro de la Magdalena panino de Los Sirios de este Municipio y Distrito, este fundo no tiene colindancias mineras y las pertenencias se medirán á hilo de veta, para lo cual se tomará como punto de partida la bocamina citada.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el C. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 13 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 18 de 1903.—Recibido, Abril 21 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 128.—El C. Teodoro Rousseau, vecino de la ciudad de México, en representación de la Compañía Minera "La Santísima Trinidad y Anexas," solicita con el nombre de "La Santísima Trinidad" la concesión de ocho pertenencias y las demasías que resultaren en el barrio de Texoantla, Municipio del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca, para explotar plata que se encuentra en una veta situada de Oriente á Poniente al Norte de la mina "Los Mártires," al Poniente de la de "San Teófilo del Oyamel," al Oriente de la de "San Miguel" y al Sur de la de "La Luz."

El Ingeniero de Minas C. Baltasar Muñoz Lumbier, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión de perito para medir, sin perjuicio de tercero, las pertenencias y demasías que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Febrero 1 de 1903.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1903.—Recibido, Abril 18 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 287.—El Sr. Charles B. Kuoehner vecino de esta ciudad, solicita la concesión de veinticinco pertenencias á unas vetas de dirección variable producen minerales de plomo y plata y están situadas en el punto del Monte panino de San Francisco de este Municipio y Distrito; entre las minas Ampliación de San Francisco y Santa Isabel por el Norte "San Miguel" por el E. y S. y terreno libre por el Oeste y dichas pertenencias se llamarán "Thomás Adamas jr."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Geo T. Emerson, vecino de este lugar.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 14 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 2-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 14 de 1903.—Recibido, Abril 18 de 1903.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

A disposición de esta oficina y con el carácter de mostrucos se encuentran depositados en el "Corral de Consejo" una burra prieta, orejana, como de dos años y medio, a valor de doce pesos, un burro mojino, orejano, como de dos años, su valor cinco pesos; un burro ya grande, prieto pardo tuerto, con fierro en la tabla del pescuezo, lado izquierdo, su valor seis pesos, otro del mismo color que el anterior, muy viejo, con el fierro en la pierna izquierda, su valor cuatro pesos; otro burro prieto, orejano, su valor catorce pesos, y un caballo prieto, lucerillo, enfermo, con el fierro en la pierna izquierda, valuado en cinco pesos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces durante un mes, se expide el presente en Tulancingo, á los veintidos días del mes de Abril del año de mil novecientos tres.—*E. Desantis.*—*Próspero Salgado*, Srío. 28-12-28

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 24 de 1903.—Recibido, Abril 25 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.— *Sociedad Anónima.* —

DIVIDENDO NÚM. 62.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el Dividendo referido á razón de un peso por acción, pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa núm. 11 de la calle de San Bernardo, en esta Capital, y por D. Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo núm. 52, mediante la entrega del cupón núm. 62 de las acciones de la nueva emisión adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

Como no asistieron todos los Señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General celebrada el 30 de Marzo último, considera acertado el Consejo dar publicidad á uno de los párrafos de su Informe á la expresada Asamblea.

"En el presente año, salvo dificultades que no puedan preverse, importarán los Dividendos como menos \$12.00 por acción según nuestros cálculos; pero juzgamos conveniente anticipar á los Señores Accionistas, que en uno de los meses inmediatos les faltará el dividendo por haber hecho gastos extraordinarios en refacciones de las ruedas pelton y otros accesorios de valor, y por haber hecho otro pedido de transformadores en la previsión del aumento próximo de gasto de fuerza de una de las Compañías consumidoras. Ese Dividendo será compensado casi con seguridad por aumento de los Dividendos de fines del año."

La publicación anterior se hace para informar á los Señores Accionistas, que les faltará el Dividendo en el mes de Mayo de este año.

México, á 21 de Abril de 1903.—*Agustín Quintanilla*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 22 de 1903.—Recibido, Abril 22 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMA TE

TERCERA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la segunda almoneda de una finca urbana ubicada en la Cabecera del Municipio de Mineral del Chico, de la propiedad del C. Guimesindo Castillo, secuestrada por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la expresada finca á tercera almoneda en su misma calidad de remate, para el día (29) veintinueve del corriente mes á las diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta Oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$324.00 es. trescientos veinticuatro pesos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca; en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 21 de Abril de 1903.—*licente Madrid*. 2-2

Recibido, Abril 21 de 1903.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA GENERAL.

AVISO.

El Sr. D. José de Landero y Cos ha solicitado lo sean concedidas las aguas del arroyo de Alcoholoyá en el tramo del Salto del mismo nombre á su confluencia con el río de San Pedro, para riego de la Hacienda de San Juan Hueyapan y eventualmente para producción de energía eléctrica.

Para la medición respectiva y presentación de los planos y perfiles del caso se ha nombrado al Ing. D. Raúl Prieto.

Pachuca, Abril 18 de 1903.—*Rodolfo Isunza*, O. M. 3-3

Recibido, Abril 18 de 1903.—*Quiroz*.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del Yerrhol, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams

Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.**Miles Curándose.**

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General do 1º de Enero á 28 do Marzo de 1903